OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1430

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de Becas de Internacionalización, para el ejercicio 2014.

La Orden de 13 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, (BOPV n.º 78 de 26 de abril de 2011), modificada por Orden de 20 de marzo de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, (BOPV n.º 65 de 5 de abril de 2013), regula el Programa de Becas de Internacionalización.

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden reguladora, procede realizar la convocatoria para la selección de los becarios para el ejercicio de 2014, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 6 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las becas previstas en la Orden de 13 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, modificada por Orden de 20 de marzo de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de Becas de Internacionalización.

Segundo.– Becas convocadas.

El número máximo de Becas de Internacionalización a conceder en el ejercicio 2014 será de 100.

Los 100 beneficiarios realizarán la Modalidad A y, de entre los candidatos que finalicen la misma, cumpliendo con los requisitos establecidos, un máximo de 80 personas podrán ser seleccionadas para continuar con las Modalidades B y C distribuidas de la siguiente forma: un máximo de 65 becas en Modalidad B y un máximo de 15 becas en Modalidad C. Se seleccionarán también, para las Modalidades B y C conjuntamente, un máximo de 15 suplentes, los cuales podrán cubrir posibles renuncias o cualquier otra incidencia que se produzca en los dos primeros meses de período de la beca, si la Dirección de Internacionalización así lo considera, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1a de la Orden de 13 de abril de 2011 reguladora del programa.

Tercero.– Recursos económicos.

A la financiación de las becas convocadas, según los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al respecto en la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se destinan las cantidades siguientes:

1.– La modalidad A tiene una valoración económica máxima, para el ejercicio 2014, de 120.000 euros.

2.– Para las Modalidades B y C, conjuntamente, se destina una dotación de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos euros (2.479.800), distribuidos del siguiente modo:

– Ejercicio 2014: 940.000 euros.

– Ejercicio 2015: 706.300 euros.

– Ejercicio 2016: 833.500 euros.

El expresado importe podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la cuantía total de las becas a conceder, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y con carácter previo a la resolución de la respectiva convocatoria. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Viceconsejero de Industria.

Cuarto.– Requisitos, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.– Los solicitantes, para poder acceder a las becas previstas en la Orden reguladora del Programa de Becas de Internacionalización, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada Orden.

2.– La cumplimentación de la solicitud y su presentación, junto con la documentación complementaria requerida, por parte de los participantes en este programa se realizará, siguiendo lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora del programa de Becas de Internacionalización, bien mediante tramitación telemática, en cuyo caso tanto el acceso al modelo de solicitud como su presentación en la Administración, se efectuará en la Web www.euskadi.net/industria, o bien rellenando y grabando en la Web: www.euskadi.net/industria el modelo de solicitud y formularios, imprimiéndolos posteriormente y presentándolos en la correspondiente Delegación Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– La documentación requerida en el artículo 7.5 que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3, deberá estar fechada con anterioridad al vencimiento del plazo de la convocatoria.

4.– El anexo de esta convocatoria recoge el Modelo de Solicitud que se menciona en el artículo 7 de la orden reguladora.

5.– El plazo de presentación de solicitudes para las becas que se convocan se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 30 de abril de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de marzo de 2014.

El Viceconsejero de Industria,
JUAN IGNACIO GARCÍA DE MOTILOA UBIS.

BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2014

Número de solicitud:

IMPRESO DE SOLICITUD BECARIOS:

Nombre:									
Apellido 1:		Apellido 2:							
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	H	☐	M	☐	
Territorio:		Municipio:							
Localidad:		C.P:							
Calle:		Nº:		Piso:					
Tfno:		Móvil:		Email:					

A) Titulación Universitaria

Universidad:				
Titulación:				
Año de inicio de carrera:		Año de fin de carrera:		
Aporta documentación	Sí	☐	No	☐

B) Formación complementaria

B.1. Masters y/o cursos de comercio exterior o similares, mínimo 100 horas (convertir el número de créditos en horas en función de la legislación vigente).

TÍTULO DEL CURSO	ENTIDAD	HORAS / CREDITOS	Aporta documentación	
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐

"De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos de este formulario pasarán a formar parte de un registro informático del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco."

BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2014

C) Experiencia profesional en Gestión y/o Comercio Exterior, mínimo 6 meses

EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN	Aporta documentación	
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐
			Sí ☐	No ☐

D) Idioma del que desea examinarse además del Inglés:

Deberá elegirse de entre los señalados a continuación: Alemán, Árabe, Chino-mandarín, Francés, Italiano, Polaco, Portugués y Ruso.

1.

En a de de 2014.

Firma:

BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2014

El/la abajo firmante D./Dña.:

Declara:

a) Que la información referenciada en la solicitud, Currículum Vitae y documentos anexos es veraz y responde a la realidad.

b) No haber sido beneficiario de ninguna otra ayuda o beca de similares características con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las concedidas por ICEX, por otras Administraciones Autonómicas, por Cámaras de Comercio, Turespaña, Organismos de Promoción Comercial de la UE u otros Organismos análogos, así como de otras becas que tras la obtención de la titulación exigida hayan posibilitado realizar prácticas en el exterior de duración superior o igual a 6 meses en Organismos Multilaterales o en empresas.

c) No estar sancionado administrativa o penalmente por haber incurrido en discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.5 de la ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, de conformidad con la redacción dada al mismo por la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

En ……, a …… de ……..de 2014.

Firma:

BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2014

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del D.N.I. o, en su defecto, del Pasaporte
- Una fotografía tamaño carné, con el nombre al dorso.
- Currículum vitae.
- Documento acreditativo de la vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco con antigüedad superior a 12 meses, en el momento de la presentación de la solicitud, o inferior si por razones de estudios los candidatos han tenido que residir fuera del País Vasco temporalmente.
- 1) Fotocopia compulsada del título universitario obtenido o, 2) del documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, o 3) la nota reflejada en el expediente académico indicativa de haber superado la prueba de conjunto de la titulación correspondiente y/o de haber abonado los derechos para la obtención de la misma.
  Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados en el momento de presentar la solicitud.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los cursos realizados y de la experiencia profesional. No se valorarán aquellos cursos o experiencia que no estén justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud.
- Declaración jurada de acuerdo la Orden (sale Impreso con la Solicitud).
- Certificado médico oficial que especifique que no se padece enfermedad alguna que impida el correcto desarrollo de las tareas y obligaciones del becario.

Deberán presentarse traducidos a cualquiera de las lenguas oficiales de la CAPV, los documentos entregados en idiomas distintos al francés o al inglés.

Deberá presentarse original de la documentación o fotocopia debidamente compulsada, exceptuando en los casos en que la solicitud sea presentada vía telemática.